

RESOLUCIÓN No. 1062 de 2026
(29 ENE 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA No. 003 - 2026, CUYO OBJETO ES “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE PROPIEDAD O A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSERCHÍA E.S.P. Y EN LOS LUGARES QUE POR NECESIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE LA EMPRESA LO REQUIERAN.”

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA - EMSERCHÍA E.S.P.

En uso de las atribuciones legales que le confiere el Acuerdo No. 006 de 2018, mediante el cual se adoptan los Estatutos de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA ESP., y el Acuerdo No. 005 de 2022, por el cual se adopta el manual de procedimientos para la contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Chía –EMSERCHÍA E.S.P.,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo IV del Acuerdo No. 005 de 2022, por el cual se adopta el manual de procedimiento para la contratación de la Empresa, el día quince (15) de enero de 2026, la Empresa de Servicios Públicos de Chía-EMSERCHÍA E.S.P., identificada con Nit: 899.999.714-1, publicó la Invitación Privada No. 003 de 2026, en la página Web del Secop II, el cual tiene por objeto: **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE PROPIEDAD O A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSERCHÍA E.S.P. Y EN LOS LUGARES QUE POR NECESIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE LA EMPRESA LO REQUIERAN.”**

Que el día veintiuno (21) de enero de 2026 a las 16:00 horas, tuvo lugar el acto de cierre y entrega de propuestas del Proceso del Invitación Privada No. 003 de 2026, acta que hace parte integral del presente proceso.

Que en la hora y fecha señaladas para el cierre de la Invitación Privada No. 003 de 2026, la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P., recibió una (1) oferta presentada por la sociedad **SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA.**, identificada con Nit. 800.234.493-4, representada legalmente por la señora **SANDRA SOLEDAD PANTOJA ROSALES** identificada con C.C. No. 41.101.391 expedida en Puerto Asís.

Que el Comité Evaluador dentro del término señalado en el cronograma del proceso efectuó la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta el día veintidós (22) de enero de 2026, evaluación que fue publicada en la página Web www.secop.gov.co, el día veintitrés (23) de enero de 2026.

Que de conformidad con el cronograma, se publicó en la página Web www.secop.gov.co, el día veintisiete (27) de enero de 2026, el resultado de la evaluación definitiva de la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones.

Que conforme a lo anterior el comité evaluador recomendó al Gerente de la Empresa adjudicar el contrato a la sociedad **SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA.**, identificada con Nit. 800.234.493-4, representada legalmente por la señora **SANDRA SOLEDAD PANTOJA ROSALES** identificada con C.C. No. 41.101.391 expedida en Puerto Asís.

Que teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA E.S.P., en su calidad de ordenador del gasto de la Empresa,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante del Proceso de la INVITACIÓN PRIVADA No. 003 - 2026, cuyo objeto es “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE PROPIEDAD O A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSERCHIA E.S.P. Y EN LOS LUGARES QUE POR NECESIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE LA EMPRESA LO REQUIERAN.”, a la sociedad **SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA.**, identificada con Nit. 800.234.493-4, representada legalmente por la señora **SANDRA SOLEDAD PANTOJA ROSALES** identificada con C.C. No. 41.101.391 expedida en Puerto Asís, cuya oferta económica presentada, corresponde a la suma de **NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$922.412.458.00) MONEDA CORRIENTE, CONTEMPLA TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE GENERA EL CONTRATO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la señora **SANDRA SOLEDAD PANTOJA ROSALES** identificada con C.C. No. 41.101.391 expedida en Puerto Asís, representante legal del **SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA.**, identificada con Nit. 800.234.493-4.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede Recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Chía, 29 ENE 2026

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



IVÁN DARÍO MONTAÑO NEISA
Gerente - EMSERCHIA E.S.P.

Proyectó: María Cristina Parra Espinosa/P.U. Dirección Jurídica y de Contratación
Revisó y Aprobó: Jaime Alexis Castro Santos/Director Jurídico y de Contratación